

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NUMERO 181.

Sábado 9 de Noviembre.

AÑO DE 1901.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta Capital, 2,50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales, ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» del 8 de Noviembre de 1901.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

Secretaría.

Negociado 3.º

CIRCULAR NÚM. 65.

Habiéndose fugado del depósito municipal de Pinto el día 1.º del actual el preso de tránsito para Ocaña, Cándido Alconchel Corrales, cuyas señas son: natural de Toledo, de 26 años, comerciante, hijo de Raimundo y Vicenta, penado por robo; en su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo á disposición de este Gobierno con las seguridades convenientes caso de ser habido.

Cáceres 9 de Noviembre de 1901.—El Gobernador, José Muñoz del Castillo.

CUERPO NACIONAL

INGENIEROS DE MONTES

Distrito forestal de Cáceres.

Cumpliendo lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Inspector general de la 6.ª Inspección y en armonía con lo que preceptúan los artículos 95 y 96 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, para el día 30 del actual, á las doce de su mañana, tendrán lugar ante el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal, (calle de Margallo,

número 6, de esta Ciudad) y de los respectivos Alcaldes de Hervás y Losar de la Vera, en las Casas Consistoriales, las nuevas subastas dobles y simultáneas de los aprovechamientos de pastos de los montes «Cruces de la Sierra», «Forquito» y «Pinajarro», perteneciente al primer Ayuntamiento, bajo el tipo de tasación de 8.000 pesetas, y monte «Sierra», perteneciente al segundo, tasado en 16.000 pesetas, con sujeción á las condiciones del pliego formado por el Distrito forestal, que estará de manifiesto en dicha Dependencia y en la Secretaría de sus respectivos Ayuntamientos y á las exclusivamente económicas que éstas acuerden, y se refieran únicamente al modo y forma de verificar los pagos y fianzas que deben prestar los rematantes.

Cáceres 8 de Noviembre de 1901.—El Ingeniero Jefe interino, Manuel de Obes.

Cumpliendo lo acordado por el Ilmo. Sr. Director general de la sexta Inspección, se anuncian las nuevas subastas para la enagenación de los aprovechamientos de los montes que se expresan en la adjunta relación, las cuales se verificarán ante los respectivos Alcaldes el día 25 del actual, á las doce, en las Casas Consistoriales, por pujas abiertas entre los que quieran tomar parte en el remate, prestando la fianza del 5 por 100 de su importe, cuya época del distrute será hasta 30 de Septiembre de 1902, bajo las condiciones del pliego de condiciones redactado por el Distrito, aprobado por el Ilmo. Sr. Inspector general, que estará de manifiesto en la Secretaría de los respectivos Ayuntamientos y á las exclusivamente económicas que éstos acuerden y se refieran únicamente al modo y forma de verificar los pagos y fianza que debe prestar el rematante; siendo la tasación la que á cada uno se detalla.

Relación que se cita.

Cañamero.—El aprovechamiento de pastos del monte Higuera, tasado en 3.600.

Robledillo de la Vera.—El aprovechamiento de pastos del monte Dehesa boyal, tasado en 1.400 pesetas.

PUNTOS DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de D. N. M.ª JIMENEZ en testamentaria, Portal Llano, número 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte, sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razon de 25 céntimos por línea.

Casas del Monte.—El aprovechamiento de pastos del monte Sierra, tasado en 900 pesetas.

Cabezabellosa.—El aprovechamiento de pastos del monte Radas de San Hipólito, tasado en 1.300 pesetas.

Garganta la Olla.—El aprovechamiento de pastos del monte Cotos y Entrecotos, tasado en 5.000 pesetas.

Cáceres 8 de Noviembre de 1901.—El Ingeniero Jefe interino, Manuel de Obes.

Cumpliendo lo acordado por el Ilmo. Sr. Inspector de la 6.ª Inspección, se anuncia la primera subasta para la enagenación de los productos procedentes de corta abusiva de árboles del monte «Castañar Gallego», perteneciente á Hervás, la cual se verificará ante el Sr. Alcalde el día 25 del actual, á las doce de la mañana, bajo el tipo de 139 pesetas 30 céntimos, y bajo las condiciones del pliego redactado por el Distrito, que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y á las exclusivamente económicas que éste acuerde y se refieran al modo y forma de verificar el pago y fianza que debe prestar el rematante.

Cáceres 8 de Noviembre de 1901.—El Ingeniero Jefe interino, Manuel de Obes.

JEFATURA DE MINAS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

Don Melchor Gómez Saucedo, vecino de Cáceres, ha registrado una mina de cobre con el nombre de Alberto, correspondiéndole el número 5.139 del libro talonario de registros mineros, sita en el paraje dehesa de Burdallo chico, del término municipal de Trujillo; lindante por todos los rumbos con terreno del Majadal de dicha dehesa.

Verifica la siguiente designación: Se tomará como punto de partida el ángulo Norte de una casa derruida que existe en dicho sitio y desde el cual se medirán al SE. 800 metros para colocar la primera estaca, de primera á segunda al NE. 650 metros, de segunda á tercera al NO. 100 metros, de tercera á cuarta al SO.

800 metros, de cuarta á quinta al SE. 300 metros y de quinta á la primera 300 metros para cerrar las doce pertenencias.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador civil este registro con fecha de hoy, se publica en el BOLETÍN OFICIAL y por medio del presente edicto para los efectos del ar. 24 de la ley de minas.

Cáceres á 5 de Noviembre de 1901.—El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusú.

Administración de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

En el expediente de ocultación que por la Sección de Investigación de esta provincia, se sigue contra Antonio Lopez Rodriguez, vecino de Plasencia, por ejercer la industria de «Mesón» sin matrícula, se ha practicado la siguiente liquidación:

Tarifa 1.ª—Clase 11.ª—Núm. 5.

Psetas. Cts.

Cuota para el Tesoro (seis meses)	22 50
6 por 100 premio de cobranza	1 56
16 por 100 recargo municipal	3 60
20 por 100 idem tránsito rio	4 50
Tercera parte de penalidad	15
Total	47 16

Y no residiendo en la actualidad el dicho Antonio Lopez Rodriguez en Plasencia, é ignorándose su paradero, se hace pública la liquidación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia por acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, para que surta los efectos de notificación reglamentaria, previniéndose al interesado, que si en término de quince días no ingresa en esta Delegación las responsabilidades consignadas, se le condenará en rebeldía y le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Cáceres 6 de Noviembre de 1901. El Administrador de Hacienda interino, Antonio Ciprián.

Petit
iol.
verco.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE CACERES

Segundo trimestre de ampliación de 1900.

CUENTA del segundo trimestre ampliación del año económico de 1900, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo á saber:

PRIMERA PARTE—CUENTA DE CAJA

	Pesetas.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	14614	52
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	55349	58
Cargo.	69964	10
Data por pagos verificados en igual trimestre.	45189	64
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	24774	46

SEGUNDA PARTE—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.		Operaciones realizadas en este trimestre.		Total de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.
1 Rentas	1503	56			1503 56
2 Portazgos y barcajes	"	"	"	"	"
3 Donativos, legados y mandas	"	"	"	"	"
4 Repartimiento	319719	18	33730	69	353449 87
5 Instrucción pública.	1699	24	"	"	1699 24
6 Beneficencia	30710	10	"	"	30710 10
7 Ingresos extraordinarios	169	77	"	"	169 77
8 Arbitrios especiales	61		134		195
9 Empréstitos	"	"	"	"	"
10 Enagenaciones	"	"	"	"	"
11 Resultas	184530	95	21484	89	206015 84
12 Movimiento de fondos ó suplementos.	"	"	"	"	"
13 Reintegros	1619	03	"	"	1619 03
14 Ampliación	"	"	"	"	"
Cargo	540012	83	55349	58	595362 41

PAGOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.		Operaciones realizadas en este trimestre.		Total de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.
1 Administración provincial	65786	43	560	39	66346 82
2 Servicios generales	22846	96	"	"	22846 96
3 Obras obligatorias	2471	90	"	"	2471 90
4 Cargas	2983	71	"	"	2983 71
5 Instrucción pública.	70251	39	156	25	70407 64
6 Beneficencia	248202	27	3522	72	251724 99
7 Corrección pública	34818	01	307	08	35125 09
8 Imprevistos	5999	71	"	"	5999 71
9 Nuevos establecimientos	"	"	"	"	"
10 Carreteras	"	"	"	"	"
11 Obras diversas	"	"	"	"	"
12 Otros gastos	8321	59	107	64	8429 23
13 Resultas	49716	34	16483	73	66200 07
14 Movimiento de fondos ó suplementos	14000		24051	83	38051 83
15 Ampliación	"	"	"	"	"
Data	525398	31	45189	64	570587 95

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Cáceres á 1.º de Julio de 1901.—El Depositario, Jacinto Hurtado.

Contaduría de fondos provinciales.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Cáceres á 1.º de Julio de 1901.—El Contador, Gregorio Crehuet del Amo.—V.º B.º el Presidente, Sánchez.

JUZGADOS

JUZGADO MUNICIPAL

DE GRANADILLA

Vacante de Secretario y Suplente de este Juzgado.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal, las cuales se han de proveer con arreglo á lo dispuesto en la Ley provisional sobre organización del poder judicial y Re-

glamento de 10 de Abril de 1871, sin más retribución que los derechos de arancel vigente.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Juzgado dentro del término de quince días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañando los documentos que enumera el art. 13 de dicho Reglamento.

Granadilla á 30 de Septiembre de 1901.—El Juez municipal, Simón Martín.—El Secretario interino, Anastasio Iglesias.

ALCALDÍAS

TORVISCOSO

(Convocando á la primera subasta de las especies de consumos en venta libre)

Al objeto de verificar la primera subasta con venta libre de las especies consumos de este término municipal, incluso la Sal, Alcoholes, Aguardientes y Licores, para el próximo año natural de 1902, están señaladas estas Casas Consistoriales á los diez días siguientes al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y horas de diez á doce de su mañana, bajo el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total ó tipo mínimo para la subasta de las especies arrendables para el Tesoro y recargos autorizados es el de 180 pesetas 68 céntimos.

Que la fianza que ha de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la Caja municipal.

La garantía necesaria para hacer postura, será el 2 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta expresado, pudiendo ésta depositarse en las arcas del Tesoro, en las municipales y ante la Junta de subasta en el mismo acto.

Que las proposiciones podrán hacerse por uno ó más años no pasando de tres, siendo empero inadmisibles las que por cada uno de dichos tres años no cubran la totalidad del tipo mínimo referido.

Y finalmente, el remate se adjudicará al terminar la hora señalada para la subasta resulte mejor postor, pero si hubiere dos ó más proposiciones iguales, se prorrogará el acto hasta que sostenida una oferta y publicada tres veces no haya quien la mejore.

Torviscoso á 30 de Octubre de 1901.—El Alcalde, José Miguel.

SEGURA

Subasta de consumos.

El primer día festivo siguiente á los diez en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, tendrán lugar en las Casas Consistoriales de este pueblo, las subastas de las especies de consumos de este término municipal á venta libre y la del vino y aguardientes á la exclusiva para el año natural de 1902.

Que dichas subastas han de tener lugar por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que si las subastas se declararan desiertas por falta de licitadores, se procederá á una segunda dentro del término de ocho días y bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes en los distintos grupos de la primera y rectificándose los precios de la segunda, y después por pujas á la llana.

Segura 4 de Noviembre de 1901. El Alcalde, —Pío Sanchez.—El Secretario, José H. Camison.

GUIJO DE CORIA

Subasta de consumos.

En los días 12, 22 de Noviembre

y 2 de Diciembre próximos venideros de diez á doce de su hora, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, ante el alcalde que suscribe ó quien haga sus veces y el regidor síndico, la primera, segunda y tercera subasta á venta libre de todas las especies de consumos tarifadas, excepto las del grupo de líquidos para el año natural de 1902, bajo el tipo y condiciones que constan en el expediente y se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Guijo de Coria á 2 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, José Vicente.

GRANJA DE GRANADILLA

Subasta de consumos.

En el término de diez días á contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de nueve á diez de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de este pueblo la primera subasta para el arriendo en venta libre por uno ó cinco años desde el natural de 1902, de las especies de vinagre, jobon, cereales y sal, bajo el tipo de 983 pesetas y 24 céntimos, incluidos todos los recargos.

En el mismo día y de diez á once de la misma mañana, igualmente tendrá lugar la primera subasta con venta en la exclusiva al por menor de los ramos de vino, aceite, carnes frescas y saladas y el aguardiente, licores y alcoholes por un solo año ó sea el natural de 1902, bajo el tipo de 1.632 pesetas y 43 céntimos incluidos todos los recargos.

Los oportunos pliegos de condiciones obran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, á los cuales se ajustarán las respectivas subastas y licitadores.

Granja de Granadilla 21 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Francisco Ramirez.

ZARZA DE MONTANCHEZ

Subasta de consumos.

A los diez días después al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, de diez á doce de su mañana, bajo el sistema de pujas á la llana, la primera subasta á venta libre, de todas las especies de consumos de este pueblo, incluso la sal, alcoholes, aguardientes y licores para el año de 1902, bajo el tipo de 6.154 pesetas 44 céntimos y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento; advirtiéndose que si no hubiere licitadores en la primera subasta, se celebrará la segunda al décimo día siguiente al que tuviere lugar aquella bajo el mismo tipo y condiciones, admitiéndose en esta, proposiciones por las dos terceras partes del tipo fijado á las especies.

La garantía para hacer postura será el 5 por 100 del importe del tipo de subasta ya expresado, pudiendo esta depositarse en las arcas del Tesoro, en las municipales ó ante la Junta de subasta en el acto de la misma.

Zarza de Montanchez 20 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Juan Moreno.

TORREORGAZ

Subasta de consumos.

A los diez días de inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, de diez a once de su mañana, bajo el sistema de pujas a la llana, la primera subasta a venta libre por tres años, de todas las especies de consumos de esta villa, bajo el tipo de 10.057 pesetas y 83 céntimos y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento. Si esta subasta no tuviere efecto, se celebrará la segunda y última a la misma hora y con las mismas formalidades pasados que sean diez días, admitiéndose posturas por las dos terceras partes.

Si tampoco esta tuviere efecto, se celebrará la primera a la exclusiva de los líquidos y carnes bajo el tipo de 6.230 pesetas y 97 céntimos y demás condiciones que aparecen en el pliego.

La fianza para hacer postura es el 2 por 100 de dichos tipos y la fianza definitiva, la cuarta parte del precio anual en que se adjudiquen los arriendos, más las que se imponen en el pliego de condiciones.

Torreorgaz 20 de Octubre de 1901.
—El Alcalde, Reyes Vidarte.

HERVAS

Subasta de consumos.

El primer domingo después de transcurridos diez días desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de esta villa, de diez a doce de su mañana, la primera subasta a venta libre de todas las especies de consumos de este término municipal incluso la sal, alcoholes, aguardientes y licores, para el próximo ejercicio de 1902 bajo el tipo total de 26.081 pesetas 64 céntimos a que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados.

La licitación se verificará por el sistema de pujas a la llana y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, debiendo advertir, que para tomar parte en la subasta, es preciso depositar en el acto de la misma, ó con la anticipación debida en las arcas municipales, una cantidad en metálico equivalente al 2 por 100 del tipo señalado, y que el rematante queda obligado a constituir fianza en metálico, valores públicos ó fincas por la cuarta parte de la total cantidad en que se adjudique el remate, y por último, que si no tuviere efecto la primera subasta por falta de licitadores, se procederá a una segunda a los diez días siguientes a la misma hora y en el propio local bajo el tipo y condiciones que la anterior, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de dicho tipo.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en dicha subasta.

Hervas 30 de Octubre de 1901.
El Alcalde, Plácido Sánchez.

CABRERO

Subasta de consumos.

En el término de diez días a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, tendrá lugar en el salón de las Ca-

sas Consistoriales de este pueblo, la primera subasta a venta libre de todas las especies de consumos de este término municipal, incluso la sal, alcoholes, aguardientes y licores para el año natural de 1902, y horas de diez a doce de su mañana.

Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas a la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total ó tipo mínimo para la subasta de las especies arrendables para el Tesoro y recargos, es el de 1.741 pesetas y 19 céntimos.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en metálico u otros valores en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 5 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta ya expresado, pudiendo ésta depositarse en las arcas del Tesoro, en las municipales ó ante la Junta de subasta en el acto de la misma.

Que las proposiciones podrán hacerse de uno a cinco años y serán inadmisibles las que por cada uno de los años que comprenda no cubran la totalidad del tipo mínimo ya expresado.

Que el remate se adjudicará al que al terminar la hora de subasta resulte mejor postor, y si hubiera dos ó más proposiciones iguales, se prorrogará el acto hasta que mejorando una oferta, y sostenida y publicada tres veces no haya quien la mejore.

Que si la subasta se declara desierta por falta de licitadores, se procederá a una segunda subasta dentro del término de diez días y bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes del importe anteriormente fijado, si bien el arriendo en este caso será válido sólo por un año y eso en el caso de que no se acuerde la Administración municipal.

Si no se presentaran licitadores ó las proposiciones fuesen inadmisibles, se celebrará la primera subasta con venta exclusiva de los líquidos y carnes, dentro del plazo marcado para las anteriores y por el tipo mínimo por derechos del Tesoro y recargos autorizados de 1.180 pesetas 55 céntimos y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que si la primera subasta no tuviere efecto, se verificará una segunda dentro del término de ocho días y con sujeción a los precios rectificados que obrarán en la Secretaría de este Municipio.

Que si la segunda subasta tampoco diere resultado, se procederá en el mismo plazo a celebrar la tercera, sirviendo de tipo las dos terceras partes del importe de la anterior.

Y finalmente, el remate será adjudicado al proponente que en cualquiera de las subastas mejore el tipo y más ventajas ofrezca a los intereses del vecindario.

Cabrero 28 de Octubre de 1901.
—El Alcalde, Sotero Galindo.—El Secretario, Julián Sánchez García.

VILLAR DEL PEDROSO

Subasta de consumos.

En el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el

BOLETIN OFICIAL de esta provincia, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de este pueblo la primera subasta a venta libre de todas las especies de consumos de este término municipal, incluso la sal, alcoholes, aguardientes y licores, para el año natural de 1902, y hora de diez a once.

Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas a la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

Que el importe total ó tipo mínimo para la subasta de las especies arrendables para el Tesoro y recargos es el de 14.131 pesetas 24 céntimos.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en metálico u otros valores en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 5 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta ya expresado, pudiendo ésta depositarse en las arcas del Tesoro, en las Municipales ó ante la Junta de subasta en el mismo acto.

Que las proposiciones podrán hacerse de uno a cinco años y serán inadmisibles las que por cada uno de los años que comprenda no cubran la totalidad del tipo mínimo ya expresado.

Que el remate se adjudicará al que al terminar la hora de subasta resulte mejor postor, y si hubiera dos ó más proposiciones iguales, se prorrogará el acto hasta que mejorando una oferta, y sostenida y publicada tres veces no haya quien la mejore.

Que si la subasta se declara desierta por falta de licitadores, se procederá a una segunda subasta dentro del término de diez días y bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes del importe anteriormente fijado, si bien el arriendo en este caso será válido sólo por un año y eso en el caso de que no se acuerde la administración municipal.

Si no se presentaran licitadores ó las proposiciones fueran inadmisibles, se celebrará la primera subasta con venta exclusiva de los líquidos y carnes dentro del plazo marcado para las anteriores y por el tipo mínimo por derechos del Tesoro y recargos autorizados de 7.798 pesetas 13 céntimos, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que si la primera subasta no tuviere efecto, se verificará una segunda dentro del término de ocho días y con sujeción a los precios rectificados que obrarán en la Secretaría de este municipio.

Que si la segunda subasta tampoco diere resultado, se procederá en el mismo plazo a celebrar la tercera, sirviendo de tipo las dos terceras partes del importe de la anterior.

Y finalmente, el remate será adjudicado al proponente que en cualquiera de las subastas mejore el tipo y más ventajas ofrezca a los intereses del vecindario.

En Villar del Pedroso a 22 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Mariano Orbañanos.

CABRERO

Edicto.

Conforme a los arts. 3.º y 4.º del

R. D. de 7 de Junio de 1891 y 2.º de la instrucción de 26 de Abril de 1900, este Ayuntamiento y asociados han acordado las condiciones para el arriendo en pública subasta del arbitrio de pesas y medidas, establecido con el carácter de voluntario para el próximo año de 1902, para cuyo remate servirá de tipo la cantidad de 100 pesetas a que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por la Junta municipal.

El acto será presidido por mi ó por el Sr. Teniente de Alcalde ó Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Concejal designado por este Ayuntamiento; las proposiciones se ajustarán al modelo inserto en el pliego de condiciones, y el arriendo, en su caso, a las condiciones que aparecen fijadas en dicho pliego y en la tarifa que se acompaña al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que, para tomar parte en la subasta, será preciso acompañar el resguardo del depósito previo de 5 pesetas equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para el remate, y que la persona a cuyo favor se adjudique, deberá prestar en el término de diez días desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva de 12 pesetas.

La duración del contrato será de un año, empezando a contarse desde 1.º de Enero a 31 de Diciembre de 1902, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y a las propias horas, a los diez días después, y en ella se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del art. 29 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, advirtiéndole que se admitirán reclamaciones acerca de las condiciones expresadas hasta el día 30 de Noviembre próximo venidero.

Cabrero a 30 de Octubre de 1901.
—El Alcalde, Sotero Galindo

SEGURA

Matricula industrial.

En la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, se encuentra expuesta al público desagravio y durante el término de ocho días, a contar desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la matrícula que ha de regir en el próximo año de 1902, durante cuyo plazo puede ser examinada por los contribuyentes en la misma comprendidos, y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Segura a 1.º de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Pio Sánchez.—El Secretario, José H. Camisón.

GORDO

Matricula industrial.

Hallándose terminada la matrícula industrial de este pueblo para el próximo año 1902, queda expuesta al público desagravio duran-

te el preciso término legal en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarla y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

El Gordo a 5 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Juan Antonio Pastor.

ABADIA

Matrícula industrial.

Se encuentra terminada y expuesta al público desagravio durante el preciso término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la matrícula industrial que ha de regir en el año de 1902, para que durante dicho plazo pueda ser examinada y aducir sobre la misma las reclamaciones que creyeren convenientes a su derecho, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Abadía 5 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Romualdo Rubio.

CARRASCALEJO

Matrícula industrial.

Se encuentra terminada y expuesta al público la matrícula industrial de esta villa, para el próximo año de 1902, para que durante el preciso término de ocho días, puedan los contribuyentes producir las reclamaciones que estimen justas a su derecho en la Secretaría de este Ayuntamiento, pues pasado el cual no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Carrascalejo a 5 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Timoteo Dávila.

ZORITA

Matrícula industrial.

Hallándose formada la matrícula industrial de este pueblo para el próximo año de 1902, queda expuesta al público, durante el término de ocho días, contados desde aquel en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarla y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Zorita a 29 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Juan Viña Cano.

MIAJADAS

Matrícula industrial.

Terminada la matrícula industrial de esta villa correspondiente al año natural próximo de 1902, se halla ultimada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a fin de que los interesados en la misma, puedan deducir en dicho plazo las reclamaciones que estimen procedentes, pues pasado éste, no se admitirá ninguna.

Miajadas a 31 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Vicente Ruiz.

PIEDRAS-ALBAS

Padrón de Cédulas personales.

Terminado el padrón de cédulas

personales que ha de regir durante el próximo año de 1902, queda expuesto al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes en él comprendidos examinarlo libremente y hacer las reclamaciones que a su derecho correspondan, advirtiéndose que una vez transcurrido el plazo, no se admitirán reclamaciones por justas que fueren.

Piedras-Albas a 27 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Juan Estévez.

SIERRA DE FUENTES

Edificios y Solares.

Terminadas por esta Alcaldía las listas cobratorias de la contribución sobre Edificios y Solares, que han de regir en el próximo año de 1902, se exponen al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten contra las mismas, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Sierra de Fuentes a 4 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Antonio Holgado.

CARRASCALEJO

Edificios y Solares.

Hallándose confeccionada la lista cobratoria de la contribución sobre Edificios y Solares de este pueblo, para el año de 1902, queda expuesta al público desagravio durante el preciso término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Carrascalejo a 5 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Timoteo Dávila.

VALDEFUENTES

Exposición del repartimiento de la contribución de riqueza urbana.

Terminado el repartimiento de la contribución de la riqueza urbana de este pueblo, para el próximo año de 1902, queda expuesto al público desagravio por el término de ocho días, a contar desde el de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer durante él las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho, pues pasado que sea no se admitirá ninguna por justa que sea.

Valdefuentes a 20 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Miguel Alvarado.

CALZADILLA

Exposición del repartimiento de la contribución territorial, Matrícula industrial, padrón de Cédulas personales y las listas cobratorias de Urbana.

Terminados los repartimientos de la contribución territorial, matrícula industrial, padrón de cédulas personales y las listas cobratorias de urbana, de este pueblo, para el próximo año de 1902, se hallan expuestas al público en la

Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de ley.

Durante dicho plazo, pueden examinarlos los contribuyentes y aducir las reclamaciones que consideren pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Calzadilla a 29 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Lucas Hernández.

SEGURA

Exposición del reparto de la contribución territorial.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, para el próximo año 1902, queda expuesto al público durante el término de ocho días, a contar desde el en que aparezca la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Segura 4 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Pío Sánchez.—El Secretario, José H. Camisón.

PLASENZUELA

Exposición al público del repartimiento de la contribución territorial.

Terminado por esta Junta pericial el repartimiento de la contribución territorial que ha de regir en el año de 1902, se halla expuesto al público por término de ocho días, a contar desde el siguiente en que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cuyo plazo podrán los contribuyentes examinarlo y deducir contra el mismo las reclamaciones que a su derecho convengan, apercibidos que de no verificarlo en dicho plazo, no serán admitidas.

Plasenzuela a 19 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Juan Galindo.

CACHORRILLA

Exposición del reparto de contribución territorial, por rústica, colonia y pecuaria.

Terminado por la correspondiente Junta el repartimiento de la contribución territorial por rústica, colonia y pecuaria, para el próximo ejercicio de 1902, se encuentra expuesto al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a contar desde el de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer en dicho plazo las reclamaciones que crean oportunas.

Cachorrilla a 20 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Marcos Blanco.

CEREZO

Exposición del reparto de contribución de territorial, cultivo y ganadería.

Terminado por la correspondiente Junta el repartimiento de la contribución de territorial, cultivo y ganadería, de este pueblo para el próximo ejercicio de 1902, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término

de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer en dicho plazo las reclamaciones que crean oportunas, con arreglo al art. 73 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Cerezo 17 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Fulgencio Hernández.—P. O. Rufino Camino.

NAVAS DEL MADROÑO

Exposición del reparto de contribución territorial y urbana.

Terminado por la correspondiente Junta el repartimiento de la contribución territorial y urbana, para el próximo año de 1902, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a fin de que los contribuyentes tanto vecinos como hacendados forasteros en él comprendidos puedan hacer en dicho plazo las reclamaciones que crean oportunas.

Navas del Madroño 20 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Teodoro Moreno.

BAÑOS

Exposición del reparto de contribución territorial.

Terminado por la correspondiente Junta el repartimiento de la contribución territorial para el próximo ejercicio de 1902, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer en dicho plazo las reclamaciones que crean oportunas.

Baños a 21 de Octubre de 1901.—El Alcalde, primer Teniente, Félix Gómez.

VALDEFUENTES

Exposición del reparto de contribución territorial y pecuaria.

Terminado por la correspondiente Junta el repartimiento de la contribución territorial y pecuaria, para el próximo ejercicio de 1902, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer en dicho plazo las reclamaciones que crean oportunas.

Valdefuentes a 20 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Miguel Alvarado.

ALISEDA

Exposición del reparto de contribución rústica, pecuaria y urbana.

Terminado por la correspondiente Junta el repartimiento de la contribución rústica, pecuaria y urbana, para el próximo año de 1902, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer en dicho plazo las reclamaciones que crean oportunas.

Aliseda a 25 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Gumersindo Holgado.—El Secretario, José Muñoz Merino.

CACERES

TIP. DE N. M. JIMENEZ, EN TEST.